



Honorable Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

*“1982 – 2012.
A treinta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas -
Llor a los caídos”*

Expte. N° 14033/12.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles: Circ. IX, Sección C, Manzana 191, Parcela 1d, Partida 59278; Parcela 5a, Partida 10426; Parcela 3a, Partida 72027; Parcela 3b, Partida 72028; Parcela 3c, Partida 10429; Parcela 3d, Partida 72029.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar gestiones directas ante los propietarios de los bienes de que se trata, a fin de lograr el acuerdo correspondiente y, de no lograrse lo antedicho, queda facultado para iniciar las acciones judiciales que correspondan.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para efectuar en el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las actuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y oportunamente archívese.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE
----- DOS MIL DOCE.

Queda registrada bajo el N° 4985/12.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)